

Intervención de la diputada Mariana Itallitzin García Guillen, quien como integrante de la comisión dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la renuncia del ciudadano Axel Muñoz Delgado al cargo y funciones de regidor del Municipio de Huamuxtitlan, Guerrero.

El presidente:

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia y con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Mariana Itallitzin García Guillen, quien como integrante de la comisión dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo, hasta por un tiempo de 10 minutos.

La diputada Mariana Itallitzin García Guillen:

Con su permiso diputado presidente.
Compañeras y compañeros diputados.
Con fundamento en lo depuesto en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, en mi carácter de integrante de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, me permito motivar el dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la renuncia del ciudadano Axel Muñoz Delgado al cargo y funciones de regidor del Municipio de Huamuxtitlan, Guerrero, bajo las siguientes:

Que el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

Que de igual forma el artículo 89 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que el cargo de miembro de un Ayuntamiento sólo podrá renunciarse por causa justificada que calificará el Congreso del Estado.

Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los

vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto este Poder Legislativo reconociendo el derecho político que le asiste al solicitante de decidir libre y voluntariamente sobre el asumir o no un cargo de representación popular, considera que existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar la renuncia del ciudadano Axcel Muñiz Delgado al cargo y funciones de Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Huamuxtitlán, Guerrero.

Que asimismo, ante la falta definitiva del Edil al que se le aprueba la renuncia, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al suplente, Ciudadano Hermilo Muñiz Nava, para que asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huamuxtitlán.

Que de conformidad con los razonamientos y por estar el dictamen con forme a derecho la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación procedió a aprobar el dictamen que hoy ponemos a su consideración solicitando su voto favorable al mismo.

Es cuanto estimado compañero diputado Presidente.

Muchas gracias.